



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7354

02/09/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-949,
OPRAC 1-1114:

***Financiamiento al sector público no financiero.
"Programa de Emisión y Colocación de Letras de
la Provincia de Tierra del Fuego 2021".***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "- No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro de corto plazo a ser emitidas por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por hasta la suma de \$ 260.000.000, en el marco del "Programa de Emisión y Colocación de Letras de la Provincia de Tierra del Fuego 2021" –creado por el Decreto provincial N° 1156/21– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 655/21 del Ministerio de Finanzas Públicas provincial y en la Nota N° 79447716/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas.

Al no contar esas letras con alguna de las garantías elegibles previstas por las normas de esta Institución, las entidades financieras adquirentes deberán cumplir además las disposiciones aplicables establecidas en las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras" y "Financiamiento al sector público no financiero" (puntos 2.6.2.8. –mayor ponderador de riesgo– y 6.1.2.1., acápite b. –límite global del 5 % de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad–, respectivamente)."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General de
Regulación Financiera